



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTES	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
DEMANDADO	Diana Marcela Betancur Tobón
RADICADO	050013103003-2021-00218-00
ASUNTO	Accede al Retiro de la Demanda y Ordena entrega de los títulos valores.
Auto	353

El apoderado de la parte demandante, solicita a este Despacho autorizar el retiro de la demanda, por intermedio de memorial presentado el día 27 de julio de 2021. En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G. del P., el Despacho no encuentra óbice para acceder a lo solicitado por la parte actora, por ende, se procede al retiro de la demanda del sistema, y se ordena la entrega de los títulos valores que fueron radicados para efectos de librar mandamiento de pago. Es preciso advertir que, dentro del trámite del asunto no se notificó a la parte demandada y no hay medidas cautelares practicadas.

Para efectos del retiro de los títulos valores aportados por la parte actora, se fija como fecha el día 04 de agosto de 2021, a las 10:30 a.m.

CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

J U E Z



Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb1f3c9576c293c286a5c2826f43d313e1a379a75c1908c30158c284339ab05e

Documento generado en 30/07/2021 07:34:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**